

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

13646 *Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica la oferta de empleo público para el año 2014 de personal docente e investigador.*

El artículo 21.Uno.2.I) de la Ley de 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, prevé una excepción a la limitación de incorporación de nuevo personal para ciertos sectores y administraciones, siempre que se respeten las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, para los que se fija una tasa de reposición de un máximo del 10% y entre las que se encuentran «las plazas de los Cuerpos de personal investigador de las Universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.»

En atención a lo señalado, se procedió al cálculo del número de bajas definitivas totales de Personal Docente e Investigador pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, que ascendió durante el año 2013 a 27 profesores. Por tanto, la tasa de reposición de efectivos fijada en el máximo del 10% ha sido de 3 en el año 2014, en aplicación del criterio de redondeo al entero más próximo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cinco del artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, «La validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2014.

La validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril».

Con fecha 19 de diciembre de 2014, el Consejo de Ministros autorizó a la Universidad Nacional de Educación a Distancia la convocatoria de 3 plazas de Cuerpos de personal investigador, por aplicación de la tasa de reposición de efectivos contemplada en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

En su virtud, este Rectorado, en ejecución del Acuerdo de Consejo de Ministros precitado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, ha resuelto publicar la Oferta de empleo público para el año 2014 de Cuerpos de Personal Docente e Investigador de la UNED y cuya convocatoria de las plazas correspondientes se regulará por lo establecido en los artículos 166 y 167 de los citados Estatutos.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.–El Rector, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO

Oferta de empleo público para el año 2014 de Cuerpos de Personal Docente e Investigador de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Personal funcionario

Cuerpo	Subgrupo	Número de plazas
Catedráticos de Universidad	A1	1
Profesores Titulares de Universidad.	A1	2